

CONVOCATORIA

SONIDOS MIGRANTES

Centro de Memoria, Paz y Reconciliación

I. PRESENTACIÓN

El Centro de Memoria Paz y Reconciliación - CMPR, es un instrumento de construcción de paz en Colombia, creado para “promover la memoria sobre la violencia y los conflictos armados, con el fin de reconocer los derechos de las víctimas y de la sociedad a la verdad, la justicia, la reparación y al fin superior de la paz y la reconciliación”¹.

La visión del Centro es contribuir a que haya una amplia apropiación ciudadana de la memoria y la verdad históricas sobre el conflicto armado, la violencia política y las apuestas de paz en Bogotá, como elementos para el ejercicio de una ciudadanía crítica que apuesta por la paz y la reconciliación en Colombia. Para el periodo comprendido entre 2020 al 2024, el CMPR busca aportar a la consolidación de Bogotá como epicentro de paz y reconciliación, por medio de la construcción e implementación de una estrategia de apropiación social de la memoria, labor enmarcada en principios internacionales sobre este deber-derecho y conectada con los desafíos del siglo XXI.

II. MARCO NORMATIVO

BLOQUE DE CONSTITUCIONALIDAD

“Informe final revisado acerca de la cuestión de la impunidad de los autores de violaciones de los derechos humanos (derechos civiles y políticos) preparado por el Sr. L. Joinet de conformidad con la resolución 1996/119 de la Subcomisión”, documento de la ONU E/CN.4/Sub.2/1997/20/Rev.1., Anexo I, Principio 1.

“Cada pueblo tiene el derecho inalienable a conocer la verdad acerca de los acontecimientos sucedidos y las circunstancias y los motivos que llevaron, mediante la violación masiva y sistemática de los derechos humanos, a la perpetración de crímenes aberrantes. El ejercicio pleno y efectivo del derecho a la verdad es esencial para evitar que en el futuro se repitan las violaciones.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA 1991,

Artículo 22. “...La paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento”.

¹ Centro de Memoria, Paz y Reconciliación (2012). Bogotá. Ciudad Memoria. Página 173. Primera edición. Alcaldía Mayor de Bogotá.

CORTE CONSTITUCIONAL

Sentencia T-269 de 2008: el amparo constitucional no está sujeto al vínculo político que exista con el Estado Colombiano, sino que se deriva del hecho de ser persona, con independencia de las condiciones de nacionalidad, o ciudadanía (...) todas las personas, tanto nacionales como extranjeras, son titulares de derechos fundamentales.

ACUERDO 308 DE 2008: "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá, D. C., 2008 – 2012 'Bogotá positiva: para vivir mejor'". En el plan, y a propósito de las acciones para el bicentenario de la independencia, se crea el Centro del Bicentenario: Memoria, Paz y Reconciliación en Colombia.

ACUERDO 761 de 2020: "Plan de desarrollo distrital 2020-2024: 'Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI'".

ACUERDO 784 DE 2020: "Por el cual se establecen medidas para la recuperación, el fortalecimiento y la promoción de la memoria histórica, la paz y la reconciliación en Bogotá D.C. y se dictan en otras disposiciones".

SONIDOS MIGRANTES

El proyecto Sonidos Migrantes busca convocar a la población migrante venezolana. Desde una óptica de los derechos humanos de la población migrante, esta no sólo debe ser mencionada públicamente con respecto a problemáticas de seguridad, sino valorada en el aporte que ya está realizando a la construcción de cultura y comunidad en la ciudad.

Desde el Centro de Memoria, Paz y Reconciliación, se trata de contribuir a la construcción de paz y reconciliación en la ciudad, permitiendo a los y las ciudadanas migrantes elevar su voz a través de mensajes a favor de la defensa de los derechos humanos que estos, como migrantes y así afectados, pueden difundir a la ciudadanía; un mensaje que seguramente será magnificado por el contexto actual en el que el sujeto del mensaje está en el foco de la atención pública.

Así, con Sonidos Migrantes realizaremos una convocatoria libre a artistas migrantes de Venezuela, que se darán a conocer con canciones referidas concretamente a la memoria, los DDHH, la paz y la reconciliación, propósitos que serán a su vez valorados por la ciudadanía desde su voz.

OBJETIVO DE LA INVITACIÓN

Impacto deseado	Aportamos a la generación de espacios de formación, creación y encuentro musical de migrantes venezolanos que habitan Bogotá, y que hacen canciones, música y relatos sonoros relacionados con los derechos humanos, la construcción de paz y reconciliación.
------------------------	---

Objetivo	Promover un ejercicio de memoria sonora que reflexione acerca de la relación migración - derechos humanos, construcción de paz y reconciliación en la ciudad de Bogotá.
Línea estratégica	Formación, creación y divulgación, como herramientas de pedagogía de la memoria, la paz y la reconciliación.
Área	Música
Número de incentivos	Producción, divulgación y elaboración en vivo de 8 canciones, una por cada agrupación o solista ganador de la convocatoria.

III. INVITACIÓN DIRIGIDA A:

Personas naturales, en condición de migrantes desde Venezuela que residen en la ciudad de Bogotá. Cantantes solistas o grupos musicales.

IV. INCENTIVOS

Para las y los artistas seleccionados se ofrecerán los siguientes incentivos:

- a. Formación: se ofrecerán espacios formativos no formales sobre distintos aspectos relevantes acerca de memoria, paz, reconciliación y producción y divulgación musical.
- b. Producción:
 - i. se ofrecerá la producción de una canción o pieza musical, a grabarse y producirse por el equipo técnico del CMPR.
 - ii. A cada seleccionado(a) se le hará entrega de los archivos correspondientes al master de la producción y grabación.
 - iii. A cada seleccionado(a) se le hará entrega de una grabación en alta resolución de una sesión en vivo, grabada en el auditorio o demás instalaciones del CMPR.
- c. Divulgación:
 - i. Se ofrecerá la divulgación de los productos musicales finales a través de las redes sociales y los mecanismos de distribución y almacenamiento digital del CMPR, así como a través de la realización de eventos de presentación y lanzamiento en las instalaciones del Centro de Memoria, Paz y Reconciliación.
 - ii. Se ofrecerá la realización de un *live sessions* para narrar el proceso creativo y de construcción de memoria, a través de la franja de programación cultural Música Defendiendo la Vida

V. INSCRIPCIÓN:

La inscripción se deberá realizar entre el 23 de marzo y el 8 de abril de 2021, a través del formulario disponible en la página web y en las redes sociales del CMPR, adjuntando en el link del trabajo sonoro de la agrupación musical o solista, deberán enviarse los respectivos soportes en formato MP4 al correo centromemoriapaz@alcaldiabogota.gov.co junto con copia de Documento de Identidad.

Requisitos de inscripción:

Documentación formal

- Copia de documento de identidad (documento de identidad venezolana, o pasaporte, u otro documento que acredite su nacionalidad).

Documentación técnica para evaluación

- Formulario de inscripción diligenciado (a través del link) <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=y6dR80r58E2WJ64DDM73xLpiL9SgnSBBBrBXrryNAbSdURVRCTFc4UzAxSIY4SERPQIFSMFRNRVUyTC4u>
- Enviar al correo electrónico centromemoriapaz@alcaldiabogota.gov.co:
 - Opción 1: Archivo en formato MP3 o MP4, de una canción que aborde la temática de la convocatoria: Derechos Humanos, memoria, paz y reconciliación. El Archivo adjunto no debe exceder las 25 megas.
 - Opción 2: link de canción alojada en alguna red social o plataforma de distribución y almacenamiento digital, que aborde la temática de la convocatoria: Derechos Humanos, memoria, paz y reconciliación.

VI. PROCESO DE SELECCIÓN

Una vez cerrado el proceso de inscripción establecido en el cronograma, el equipo del Centro de Memoria Paz y Reconciliación, verificará el cumplimiento de los requisitos referentes a los documentos formales y técnicos de evaluación. Para tal fin, la invitación pública contará con tres filtros:

1. Fase 1: Selección de las canciones inscritas de acuerdo al abordaje del contenido en la lírica, de los temas base de esta convocatoria.
2. Fase 2: Selección de 30 canciones a presentar en audición en vivo, en las instalaciones del Centro de Memoria Paz y Reconciliación, en las fechas y horarios establecidos por la entidad.
3. Fase 3: Audiciones en vivo con la presencia de una terna de jurados expertos, quienes determinaran las 8 propuestas ganadoras.

Nota:

Los y las participantes deberán asistir a esta actividad en las fechas y horas que el Centro de Memoria Paz y Reconciliación determine. Los participantes deberán tener en cuenta que, para la audición en vivo, contarán con un máximo de 10 minutos. *La propuesta musical que no se presente en la fecha indicada a la audición en vivo, correspondiente a la Fase 3 no podrá continuar en el proceso.*

Posterior a las jornadas de audición, el comité evaluador determinará, mediante acta, la selección de las 8 propuestas ganadoras de acuerdo a los criterios de evaluación descritos a continuación:

VII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Filtro 1

CRITERIO	PUNTAJE
Contenido (Coherencia entre el componente narrativo de la propuesta musical y los temas abordados en la convocatoria, relacionados con Derechos Humanos, Memoria, Paz y Reconciliación)	70
Claridad del Material (Se evaluará de acuerdo a los registros sonoros o audiovisuales aportados por el o la participante, los cuales se espera sean audibles)	30
TOTAL	100

Filtro 2

CRITERIO	PUNTAJE
Contenido (Coherencia entre el componente narrativo de la propuesta musical y los temas abordados en la convocatoria, relacionados con Derechos Humanos, Memoria, Paz y Reconciliación)	50
Calidad del Material (Se evaluará de acuerdo a los registros y soportes aportados por el o la participantes)	50
TOTAL	100

Filtro 3

CRITERIO	PUNTAJE
Solidez de la propuesta musical (Coherencia entre todas los componentes sonoros y narrativos de la lírica que conforma la canción presentada, abordando los temas base de la convocatoria, relacionados con Derechos Humanos, Memoria, Paz y Reconciliación)	55

Impacto narrativo (vínculo entre el componente narrativo, la lírica de la canción y los temas que aborda la convocatoria)	35
Puesta en escena (Claridad y desenvolvimiento en la puesta en escena)	10
TOTAL	100

VIII. SELECCIONADOS

El Centro de Memoria Paz y Reconciliación, publicará a través de sus redes sociales y página web, el listado de seleccionados. Es deber de los participantes proporcionar datos actualizados en el formulario de inscripción para la efectiva comunicación del CMPR y respectivo agendamiento de jornadas de formación, preproducción, producción y divulgación del proyecto.

IX. ENTREGA DE MATERIAL EN ESPECIE CORRESPONDIENTE AL ESTIMULO OBJETO DE ESTA CONVOCATORIA

El Centro de Memoria Paz y Reconciliación entregará a los ganadores el siguiente estímulo en los siguientes formatos:

1. Jornadas Formativas:

El CMPR desarrollará jornadas formativas (de educación no formal) relacionadas con los temas de memoria, paz y reconciliación, así como lo referente a profesionalización musical, para ellos se dispondrán de espacios físicos y virtuales para el desarrollo de las mismas, así como expertos que liderarán dichas jornadas.

2. Jornadas de preproducción:

EL CMPR dispondrá de espacios de encuentro presencial; con un productor musical, para la creación de bases musicales digitales de las canciones ganadoras.

3. Horas de grabación:

El CMPR dispondrá de dos horas de grabación para cada canción ganadora, garantizando los insumos técnicos y logísticos para el registro sonoro de las mismas.

4. Archivos Sonoros:

El CMPR entregará a través de Link de almacenamiento digital a los ganadores, los archivos multicanales correspondientes a la base musical digital; en formato WAV y MP3 y archivo audiovisual en alta correspondiente a grabación de sesión en vivo.

X. DEBERES Y DERECHOS DE LOS SELECCIONADOS:

- Asistir puntualmente al proceso de formación y acompañamiento, así como a las reuniones informativas y demás actividades que sean acordadas con el Centro de Memoria Paz y Reconciliación.

- Los seleccionados deberán actuar bajo el principio de buena fe, garantizando que las obras participantes son de su propiedad intelectual y mantener indemne al Centro de Memoria Paz y Reconciliación de cualquier tipo de reclamación de terceros por derechos de tipo moral y patrimonial.
- Contar con un correo electrónico para el envío del link con material correspondiente al estímulo, y descargarlo en el rango de tiempo indicado.
- Ejecutar la propuesta en los tiempos indicados, así como asistir puntualmente a las jornadas citadas para los momentos de formación, reproducción, producción y divulgación de la convocatoria.
- Los demás que señale el Centro de Memoria Paz y Reconciliación de Bogotá.

I. SOBRE LOS EVALUADORES

La evaluación se realizará a través de un comité conformado por expertos delegados por el Centro de Memoria Paz y Reconciliación, quienes aplicarán los criterios de selección para escoger las propuestas a las que se les otorgará el incentivo. Los evaluadores tendrán las siguientes facultades:

- Evaluar las propuestas en cada una de las fases, de acuerdo a los criterios indicados en la convocatoria.
- Determinar proyectos suplentes.

NOTA: La decisión de los evaluadores es inapelable.

XI. CRONOGRAMA

Apertura:	Martes 23 de marzo de 2021
Cierre de convocatoria:	Jueves 8 de abril de 2021.
Publicación resultados de evaluación (primera fase):	Viernes 16 de abril de 2021: (Selección de Máximo 100 propuestas)
Publicación resultados de evaluación (segunda fase):	Viernes 23 de abril de 2021. (Máximo 30 a 50 propuestas)
Desarrollo de las audiciones (tercera fase):	Entre el 26 y 29 de abril de 2021.
Publicación de ganadores:	Viernes 30 de abril de 2021
Ejecución del proyecto:	Mayo, junio y Julio de 2021.

Para mayor información puede comunicarse a través del correo electrónico centromemoriaypaz@alcaldiabogota.gov.co, o a través de las redes sociales del Centro de Memoria Paz y Reconciliación (facebook: @CMPReconciliacion, Twitter: @centromemoria, e Instagram @centromemoriabogota).